



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2010084500)*

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho de las empresas que figuran en el Anexo a la percepción de las subvenciones por el importe respectivo y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en las resoluciones de concesión de las fechas correspondientes, y en el decreto regulador de la subvención.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF/NIF	CANTIDAD	RESOLUCIÓN CONCESIÓN	RESOLUCIÓN REVOCACIÓN
EE-0047-08	Concesionario Extremeño de Maquinaria, SL	B06518419	6.000 €	17/03/2008	23/07/2010
EE-2964-07	Olivia Valiente Barco	76120600F	1.454.1 €	30/07/2008	14/05/2010
EE-2319-07	Nuespi, CB	E06406193	37,04 €	24/07/2007	28/05/2010

Notifíquese a las interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de julio de 2010 (EE-0047-08); a 14 de mayo de 2010 (EE-2964-07) y a 28 de mayo de 2010 (EE-2319-07). La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA**

### *ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010 sobre aprobación provisional de la modificación puntual n.º 7/2010 de las Normas Subsidiarias. (2010084556)*

El Pleno de la Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2010, se acordó lo siguiente:

Aprobación provisional de la modificación puntual 7/2010.

Visto que, por Acuerdo del Pleno, de 24 de noviembre de 2010, se aprobó provisionalmente la modificación puntual 7/2010 de las Normas Subsidiarias, redactado por D. Raúl Tinoco Camacho, siendo el promotor el Ayuntamiento de La Albuera, referido a la ampliación y recalificación del Subsector-1. Se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, DOE y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terreno y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son:

- Parcela colindante con el Sector Sub-1, ubicada al sureste del municipio con frente a la carretera Nacional 432.

La Albuera, a 13 de diciembre de 2010. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ.